POLIMIX COLOMBIA

NIT 830.106.474-5

SC764-1

Bogotá, 10 de septiembre de 2025

Señores.
CONSORCIO INASKA
Ciudad.

ASUNTO: LICENCIA AMBIENTAL PLANTA MOSQUERA DE POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S

Dando alcance a solicitud expuesta en la cual se requiere la Licencia Ambiental para la operación de la planta MOSQUERA de Polimix Concreto Colombia S.A.S., dichos permiso no es requeridos según la normativa Ambiental vigente la cual se expone a continuación.

Licencia Ambiental: Basados en los lineamientos establecidos en el Decreto 2041 del 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual indica:

"***Artículo 9 Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.*** *Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.*

*2. Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes.*"

En consideración a lo establecido en citado Artículo nos permitimos informar que la planta MOSQUERA de Polimix Concreto Colombia S.A.S. no exceden el volumen estipulado en el Decreto en mención debido a su capacidad instalada, por lo cual no requiere iniciar trámite de Licencia Ambiental.

Cordialmente,

Gabriel Mauricio Alvarez Sequeda
Gestión Ambiental POLIMIX Concreto Colombia S.A.S.

Por Acta No. AAE-090 del 15 noviembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con número 02916453 del Libro IX, la sociedad cambio su denominación o razón social de CONCRETERA TREMIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS a POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.